

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 13 de abril de 2021. A despacho de la señora jueza la presente demanda, sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 778

Palmira, Valle del Cauca, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Declaración de Pertenencia
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00261-00
Demandante:	Elizabeth Ramos Muñoz
Demandado:	Freddy Montoya Álzate y Ana Milena Vargas González

I. Asunto

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la parte demandante, se evidencia del contenido de la valla que no cumple con lo presupuestado en el literal g), numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., ya que enunció un código catastral del inmueble desactualizado, por lo tanto no la tendrá en cuenta y se le instará para que identifique plenamente el bien inmueble objeto de estudio, especificando el número de folio de matrícula inmobiliaria del mismo.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO.- NO TENER en cuenta la fotografía que contiene la valla, por cuanto no cumple con las exigencias de los literal g), numeral 7º del artículo 375 del C.G.P., conforme se esboza en la parte considerativa de este proveído; **REQUERIR** para que identifique plenamente el bien inmueble objeto de estudio, especificando el número de folio de matrícula inmobiliaria del mismo.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

En Estado No. 26 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 14 DE ABRIL DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305b01802b4853943e0d421399b0ef7b0c3fb48a0c9f848fd2a0bb13c65c38e9**
Documento generado en 13/04/2021 01:04:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>